Bogotá D.C. 10 AGO 2022

Oficio No. 22-4-03970

Doctora
GINNETETH FORERO FORERO
Subdirectora Jurídica
Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares
Email: info@cpnaa.gov.co
KR 6 26 B 85 OF 201
La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001425 del 1 de agosto de 2022
ASUNTO: Solicitud de información. CPNAA1110/D-2825. Proceso disciplinario 2022-0067

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita información sobre el estado del trámite con radicación 18-4-0673 del 9 de abril de 2018, correspondiente a la solicitud de licencia de construcción para el inmueble ubicado en la CL 152 A 104 30 CA 27, y copia del acto administrativo por medio del cual se resolvió el trámite y del formulario único nacional aportado, me permito manifestarles que el suscrito tomó posesión del cargo como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. el día 19 de octubre de 2021, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

No obstante, revisada la base de datos de mi gestión, le informo que desde el día 19 de octubre de 2021 hasta la fecha, este Despacho no ha expedido ninguna licencia de construcción, autorizaciones, actos administrativos, o adelantado alguna actuación con relación al predio ubicado en la CL 152 A 104 30 CA 27.

La información referente a las licencias expedidas y negadas, así como las otras actuaciones adelantadas y decididas hasta el día 18 de octubre de 2021 por los anteriores Curadores Urbanos, se encuentran en el archivo de la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá D.C., entidad a quien le corresponde la custodia y archivo de las mencionadas actuaciones en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015, considerando que la obligación de entrega de los expedientes a la Secretaría Distrital de Planeación corresponde al Curador cuyo periodo en propiedad o encargo culminó. Por lo anterior, no es posible atender su solicitud.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Revisó: A.L.